

- Página 1 de 4 -

MEMORANDUM DGAF N°  
64/2025, DE FECHA 11/02/2025  
S/ SOLICITUD DE DICTAMEN  
PARA CAMBIO DE  
ADMINSTRADOR DE  
CONTRATOS

DICTAMEN D.G.A.J. N°: 454 /2025

Asunción, 23 de Abril de 2025.

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA:**

Me dirijo a usted, con relación al expediente de referencia por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el MEMORANDUM DGAF N° 64/2025 vinculado al Memorándum DUOC N° 82/2025 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en el que solicita la adenda del Contrato Abierto N° 04/2024 suscrito con la firma MAFARA S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2024

**ANTECEDENTES**

**Se acompañan los siguientes antecedentes documentales**

- INFORME TÉCNICO DGAF/CAT N° 17/2025 de fecha 14 de Abril de 2025, respecto a la elaboración de una adenda al Contrato N° 04/2024, suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma MAFARA SA, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Servicios de Limpieza Integral de Edificios del MDI", ID N° 439.848, el cual en su párrafo conclusivo señala: *Por tanto, esta Asesoría Técnica, entiende que lo solicitado se encuadra a las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas, por lo que recomienda, salvo mejor parecer, se prosiga con los trámites y para el efecto, se remita el expediente a la Secretaría General para los fines pertinentes.*
- Memorándum DGAF/DUOC N° 92/2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones remite la solicitud de designación del nuevo administrador del Contrato N° 04/2024, acompañada del Informe Técnico elaborado por el Departamento de Control y Ejecución de Procesos, así como de la proforma de la Resolución correspondiente.
- Memorándum DGAF/DA/DCYPB N°82/2025 de fecha 25 de marzo de 2025 del Departamento de Control y Provisión de Bienes, el cual solicita la adenda de contrato en lo que refiere a su administración, teniendo en cuenta el Decreto N°33 POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR GUSTAVO ANDRÉS RAMÍREZ HOUDIN COR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR, y en consecuencia la señora Alba Liz Amarilla de Lesme pasa cumplir otras funciones;





- Página 2 de 4 -

- INFORME TÉCNICO del Departamento de Control y Ejecución de Proceso de la UOC de fecha 26 de marzo de 2025, el cual señala en sus últimos párrafos: *En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo". Por tanto, teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, este Departamento de Control y Ejecución de Proceso, recomienda proseguir con los trámites de rigor para que la Máxima Autoridad, mediante acto administrativo pertinente designa como nuevo Administrador del CONTRATO N° 04/2024 al LIC. JUAN M. GALVÁN, R. Jefe Interino del Departamento de Control y Provisiones de Bienes.*
- Copia de Contrato N° 04/2024 firmado con la MAFARA S.A.
  - 6. VIGENCIA DEL CONTRATO Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el cumplimiento de las obligaciones de bases y condiciones
  - 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La administración de este contrato estará a cargo de la Mag. Alba Amarilla de Lesme, con CI N° 1.668.910, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas,
- RESOLUCIÓN N° 414/2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO 01/2024 "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL MDI", con RUC N° 80021850-7, POR UN MONTO MÍNIMO DE GS. 1.640.880.000 (GUARANÍES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL). Art. 4° Designar como administrador del Contrato a la Mag. Alba Amarilla de Lesme, con CI N° 1.668.910, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas,

## MARCO LEGAL

- Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 67.- De la modificación de los contratos. "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley", y en su



- Página 3 de 4 -

#### Artículo 59.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos y demás disposiciones del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

- **Decreto 2264 del 01 de agosto de 2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N°7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas":**

Art. 102.- Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo."

#### ANÁLISIS JURÍDICO

El parecer legal versará exclusivamente sobre el aspecto jurídico de la pertinencia de la renovación de contratos, no sobre aspectos técnicos, respecto al borrador de resolución, hallándose estudiada la pertinencia, el mismo debe ser revisado en cuanto a su forma, estructura y estilo, por la Secretaría General de la institución, previa a la firma de la máxima autoridad institucional.

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a través del Memorandum DGAF/DUOC/DCYPB N° 82/2025 emanado del Departamento de Control y Ejecución de Procesos a su cargo, en su parte conclusiva recomienda adendar por escrito los contratos con la designación de los funcionarios como administradores de contrato, previo acto administrativo. Asimismo, adjunta proforma de resolución.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones indica que no tiene reparo alguno a lo solicitado por el Departamento de Control y Ejecución de Procesos, por hallarse acorde a los requerimientos legales y reglamentarios que regulan la materia.

Atento a lo expuesto, de las normativas señaladas y de los documentos que obran en autos, **corresponde en derecho dar continuidad a los trámites administrativos de rigor para la adenda del Contrato Abierto N° 04/2024 suscrito con la firma MAFARA S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2024, así como la asignación de nuevo administrador del citado contrato.**





Misión: "Organismo Público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

- Página 4 de 4 -

### CONCLUSIÓN

Atento al análisis realizado precedentemente, esta Asesoría Jurídica recomienda remitir estos autos a la Secretaría General, para la suscripción de la adenda correspondiente y la realización de la Resolución de sustitución de administrador del Contrato Abierto N° 04/2024 suscrito con la firma MAFARA S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2024.

Es mi dictamen.

  
Abg. Ledi Mario Vera  
Director Interino  
Dirección de Asuntos Legales Internos

  
Abg. Hernán Arturo Mayor González  
Abogado Dictaminante

23  
Asunción, de Abril de 2025


### SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Conforme al dictamen que antecede, corresponde remitir estos autos a la Secretaría General, a sus efectos.-



  
Abg. Ramiro Ocampos  
Director General  
Dirección General de Asesoría Jurídica



Recibí.   
Christiana Fernández  
23/4/25 - 15:00

Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

## Memorándum DGAF/DA/DCyPB N°82/2025

**A:** **Abog. Daniel Martínez**, Director Interino  
Dirección de Administración

**DE:** **Lic. Juan M. Galván R.**, Jefe Interino  
Departamento de Control y Provisión de Bienes

**TEMA:** Solicitar adenda de contrato

**FECHA:** 25/03/2025



Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda en atención al Art. 79.- del Decreto N°9823, por el cual se reglamente la Ley 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que dicta cuanto sigue: "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato".

Por lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta el Decreto N°3396 POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR GUSTAVO ANDRÉS RAMÍREZ HOUDIN COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, y en consecuencia la señora Alba Liz Amarilla de Lesme pasa a cumplir otras funciones, por lo que se sugiere la modificación del Punto 8 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente al llamado "Servicios de Limpieza Integral de Edificios del MDI - Plurianual" ID 439.848 adjudicado a la firma MAFARA S.A. según detalle:

N°	PROVEEDOR	CONTRATO N°	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NUEVO ADMINISTRADOR
1	Mafara S.A.	Contrato N°04/2024	Alba Liz Amarilla	Juan Manuel Galván R.

Atentamente.